

que ponga los Nros que se le ofrecen
siguiendolos en prieta separada como ma
da la Mal Instruccion; pero en caso de q
recubre contra el depositario alguna
partida de fugo ó dinero, lo apronta
rà sin Obstruccion en atencion a que
no estando solbente no se le admitiran
dhas Cuentas en esta Subdelegacion.
Lo que comunico a Vm. para su in
teligencia y cumplim-
Dios guarde a Vm. m. a. S. M.
uia y Enero 23 de 1797.

Viente

Caro



res
S. Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Totana.

